**11. Solicitud y, en su caso, adopción de acuerdos del Órgano de gobierno del Centro Público de Investigación**

**11.1 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL 2023.**

**MOTIVACIÓN**

La programación y presupuestación constituyen un instrumento para canalizar los recursos públicos de una manera congruente al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Programa Estratégico del Mediano Plazo. En este contexto, la distribución del Proyecto de Presupuesto de Egresos es una herramienta que expresa los medios e insumos que se utilizarán para cumplir con los objetivos establecidos para el Centro por su máxima autoridad, apegándose a la normatividad aplicable y siguiendo los principios de eficiencia, transparencia y austeridad en el ejercicio del presupuesto.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2023”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur; se presenta el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.

De acuerdo con El Colegio de la Frontera Sur requiere un presupuesto de $449,454,415.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CAPÍTULO DE GASTO** | **RECURSOS FISCALES** | **RECURSOS PROPIOS** | **TOTAL** |
| Servicios Personales | 339,337,969.00 | 10,264,275.00 | 349,602,244.00 |
| Materiales y suministros | 7,660,519.00 | 5,156,502.00 | 12,817,021.00 |
| Servicios Generales | 56,989,033.00 | 21,751,809.00 | 78,740,842.00 |
| Subsidios y apoyos sociales | 4,668,908.00 | 3,625,400.00 | 8,294,308.00 |
|  | **408,656,429.00** | **40,797,986.00** | **449,454,415.00** |

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 9, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2023”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el anteproyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2023 para El Colegio de la Frontera Sur por un monto de $449,454,415.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.). Sujeto a la aprobación de la H. Cámara de Diputados y de acuerdo con la siguiente distribución:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CAPÍTULO DE GASTO** | **RECURSOS FISCALES** | **RECURSOS PROPIOS** | **TOTAL** |
| Servicios Personales | 339,337,969.00 | 10,264,275.00 | 349,602,244.00 |
| Materiales y suministros | 7,660,519.00 | 5,156,502.00 | 12,817,021.00 |
| Servicios Generales | 56,989,033.00 | 21,751,809.00 | 78,740,842.00 |
| Subsidios y apoyos sociales | 4,668,908.00 | 3,625,400.00 | 8,294,308.00 |
|  | **408,656,429.00** | **40,797,986.00** | **449,454,415.00** |

**11.2 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS (RECURSOS FISCALES Y PROPIOS) QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS*.***

**MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo con las necesidades funcionales de la Entidad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur solicita a esta Junta de Gobierno, en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, aprobar las adecuaciones internas que tenga que realizar la entidad a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Octubre de 2006, la Junta de Gobierno aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, las adecuaciones internas que tenga que realizar la entidad a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones internas que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.**

**11.3 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EXTERNAS (RECURSOS FISCALES Y PROPIOS) QUE DEBAN AUTORIZARSE PARA GESTIONAR ANTE LA SHCP DE MANERA REGULAR.**

**MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo con las necesidades funcionales de la Entidad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracción XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento, así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2006, autorizar para el ejercicio fiscal 2023 las modificaciones presupuestarias externas que tenga que realizar la entidad a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, las modificaciones presupuestarias externas que tenga que realizar la entidad a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.**

**11.4 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE HONORARIOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.**

**MOTIVACIÓN**

La contratación de las 9 personas de honorarios asimilados es para apoyar en las actividades administrativas de las diferentes unidades regionales. Es necesario contar con estas contrataciones para coadyuvar en las actividades que realizan las diferentes áreas de investigación, posgrado y vinculación.

El no contar con estos apoyos en la institución, haría más difícil cumplir en tiempo y forma con todos los compromisos contraídos, tanto internos (apoyo a las áreas de investigación, posgrado y vinculación) como externos (instancias globalizadoras y diferentes fuentes de financiamiento).

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 131 de su reglamento; así como las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, su aprobación para iniciar los trámites ante las instancias competentes para gestionar la celebración de contratos de honorarios asimilados a salarios para el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de $6,857,491.00 (Seis millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 12101 “Honorarios”; el cual considera 9 contratos por un monto de $1,283,037.00 (Un millón doscientos ochenta y tres mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales y recursos propios por un monto de $5,574,454.00 (Cinco millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 131 de su reglamento; así como las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, la celebración de contratos por servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de $6,857,491.00 (Seis millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 12101 “Honorarios”, que corresponden al presupuesto de recursos fiscales por un monto de $1,283,037.00 (Un millón doscientos ochenta y tres mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.) y recursos propios por un monto de $5,574,454.00 (Cinco millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, sujeto a la aprobación de la H. Cámara de Diputados en el marco del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y de acuerdo con la distribución presentada.**

**Se manifiesta que no hay duplicidad con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados al ECOSUR, de conformidad con el Numeral 8, fracción Vlll de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; así como lo previsto en el Título Cuarto, numeral 102, fracción II del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.**